

ORDENANZA N°: 0008

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Desígnese a la Sra. Gisela Andrea Sanabria D.N.I: 35.668.152 con domicilio en calle Chaco 532 de la Ciudad de Las Varillas, como beneficiario de una BECA COMPLETA, para poder continuar los estudios en el quinto año de la carrera de Contador Público en la Universidad Nacional de Villa María.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 20/03/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 08/2013

Que conforme a la Resolución N° 38/97 de la Universidad Nacional de Villa María que dispone el otorgamiento de becas a estudiantes y la documentación presentada por la Sra. Gisela Andrea Sanabria; para acceder a una beca completa y continuar de esta manera sus estudios en forma regular de la carrera de Contador Público de la U.N.V.M.;

Que el informe de Acción Social de la Municipalidad de Las Varillas, atestigua que los ingresos del grupo familiar son reducidos, no permitiéndole cumplir con los requerimientos económicos que demandan sus estudios;

Que analizada la Resolución N° 122/2004 del Consejo Superior de la referida universidad y el art. 26 del Reglamento de la Contribución especial solidaria, corresponde designar al solicitante como beneficiario de una BECA COMPLETA como ayuda económica establecida en la Resolución N° 38/97 dictada por la U.N.V.M.

Por todos estos motivos, éste Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-